ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 2183 DE 2023
(29 de mayo)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 004-2023

El alcalde del Municipio de Chía (Cundinamarca), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el decreto único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la alcaldía municipal de Chía, a través de la Secretaría de Obras públicas, realizó los Estudios y Documentos Previos; y a través de la Oficina de Contratación elaboró el análisis del sector, el proyecto de pliego electrónico de condiciones y el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la Selección Abreviada por el procedimiento de menor cuantía No SAMC-004-2023 cuyo objeto consiste en: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS MENORES DEL BANCO DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA".

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue a través de Selección Abreviada de menor cuantía regulada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, por tratarse de servicios de consultoría.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector, y el proyecto de Pliego electrónico de Condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No 004-2023 el 18 de abril de 2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, página www.colombiacompra.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II se recibieron observaciones por parte de los interesados las cuales, fueron resueltas por la entidad y las respuestas publicadas a través de SECOP II página www.colombiacompra.gov.co, los aspectos que fueron acogidos por la entidad se incorporaron al pliego de condiciones definitivo.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000) americanos es decir la suma de COP ($457.000.000), liquidados con la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no era susceptible de limitarse a Mipymes.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma QUINIENTOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($507.045.140). M/CTE, incluidos impuestos aplicables y demás descuentos del orden nacional, departamental y municipal vigentes, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, equivalentes a 437 salarios mínimos aproximadamente, este valor constituye el presupuesto oficial del proceso de selección.

Que la entidad para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 2183 DE 2023
(29 de mayo)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2023000936 FECHA (17/03/2023)			
NUMERO RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
23082424022020 2517500081252. 3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**1101** Libre Asignación	$500.000.000
		1224. Destinación específica maquinaria agrícola	$7.045.140
TOTAL DISPONIBILIDAD			**$507.045.140**

Que el pliego electrónico de condiciones definitivo, análisis del sector, los estudios y documentos previos de la abreviada de menor cuantía SAMC No 004-2023, permanecieron disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co

Que mediante la Resolución numero 1621 de 26 de abril de 2023, la Administración Municipal ordenó la apertura de la abreviada de menor cuantía SAMC No 004-2023, se designó el Comité Evaluador y se publicó el Pliego electrónico de Condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co

Que en el desarrollo del proceso se recibieron observaciones al pliego electrónico de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas por la Administración Municipal a través de comunicado publicado en SECOP II y los aspectos que fueron acogidos motivaron la expedición de adendas las cuales se notificaron a los participantes y del público en general a través de la plataforma SECOP II.

Que el 10 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m., fecha y hora señalada en el cronograma de la SAMC No 004-2023, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección donde se recibieron dos (2) ofertas presentadas por:

1. UNIÓN TEMPORAL MAQUINAGRO. INTEGRADO POR: MAQUINAUTOS INGENIERIA SAS (50%) Y GRUPO EMPRESARIAL AGROAUTOMOTORA SAS (50%), y

2. MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S.

Que, las propuestas fueron evaluadas por el comité cuyo informe de evaluación se publicó en la página del SECOP II corriendo traslado a los oferentes quienes dentro del término legal subsanaron los aspectos en los que fueron requeridos por la entidad.

Que, una vez evaluados los documentos aportados con la subsanación por parte de los oferentes y resueltas las observaciones presentadas sobre el informe de evaluación, los dos proponentes resultaron habilitados en los requisitos habilitantes y una vez evaluados los factores de ponderación se produjo un empate en puntos como se indica en el siguiente cuadro:

NO	PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES					
		ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS DE EXPERIENCIA	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTO ECONÓMICO	PUNTAJE
1	UNIÓN TEMPORAL MAQUINAGRO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	HABILITADO / CUMPLE	HABILITADO / CUMPLE	**98.75**
2	MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	HABILITADO / CUMPLE	HABILITADO / CUMPLE	**98.75**

Que al presentarse empate entre los dos proponentes el comité evaluador dio aplicación a los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y el decreto

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 2183 DE 2023
(29 de mayo)

reglamentario número 1860 de 2021 como se plasmó en el informe de evaluación técnica, de cuya evaluación se concluye que al aplicar el criterio No 9 se produce el desempate a favor del proponente UNIÓN TEMPÓRAL MAQUINAGRO, por lo que el comité recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente **UNIÓN TEMPÓRAL MAQUINAGRO**, representado por **Blanca Elisa León Buitrago** identificada con la cédula de ciudadanía número 40.015.763

Que el proceso de selección se adelantó con estricto sometimiento a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, igualdad, libre concurrencia, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados y oferentes de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos; el ordenador del gasto acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador de la oferta, razón por la cual se procederá a adjudicar a través del presente acto administrativo, la selección abreviada de menor cuantía SAMC No 004-2023 y el contrato que de él se deriva.

Que, en mérito de lo expuesto, la alcaldesa encarga del municipal de Chía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar a **UNIÓN TEMPÓRAL MAQUINAGRO**, representado por **Blanca Elisa León Buitrago** identificada con la cédula de ciudadanía número 40.015.763, el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 004-2023, y el contrato que de ella se deriva cuyo objeto es: **"**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS MENORES DEL BANCO DE MAQUINARIA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA**"** por la suma de QUINIENTOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($507.045.140). M/CTE, incluido IVA, y demás impuestos que se causen correspondientes al 100% del presupuesto oficial de acuerdo con los valores unitarios presentados en la oferta económica, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. El contratista seleccionado deberá tramitar ante la DIAN la obtención del registro único tributario RUT.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente beneficiado con la adjudicación, advirtiéndole que contra el mismo no proceden recursos.

La notificación se entiende realizada con la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, proceso selección abreviada de menor cuantía SAMC No 004-2023

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023.

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Elaboro: Oswaldo Díaz Pérez. Profesional Especializado O.C.
Revisó: Magda Yazmín Herrera Rodríguez. Jefe oficina Asesora de Contratación

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co